

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Subgerencia de Seguridad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento, Prueba Hidrostática y Recarga de los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio – extintores, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de una emergencia por conato o amago de fuego, en las instalaciones de las dependencias de la Subgerencia Macro Región Lima, permitiendo salvaguardar la vida e integridad de las personas y los bienes de la institución.

Cumplir con la normativa vigente, RNE Norma A. 130, Artículo 163, 165; NTP 350.043-1:2011.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Mantener operativo los extintores portátiles contra incendio pertenecientes a las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación.

Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A. 130 Requisito de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio.
- Proteger los bienes y activos de la institución ante un incendio.
- Extender la vida útil de los equipos portátiles contra incendio.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Optimizar la Eficiencia de los Procesos - Objetivo Operativo 13 "Fortalecer La Gestión Integral de Riesgos"

6. ANTECEDENTES

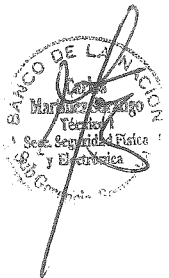
Las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima, del Banco de la Nación, están dotados de extintores para salvaguardar la vida humana, protección de sus instalaciones, bienes y activos.

De acuerdo con la normatividad vigente los extintores requieren de mantenimiento periódico y regular una (01) vez al año, recarga cuando sea necesario (cuando haya sido utilizado o previo informe que indique su recarga) y prueba hidrostática cada cinco (05) años tomando como base la fecha de fabricación.

La Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación, gestiona el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Descripción del Servicio:



El mantenimiento se efectuará a todos los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima, indicados en ANEXO 01, así como las direcciones de las Oficinas indicadas en ANEXO 02:

De acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011, el servicio de recarga se efectuará solo a los extintores que se les realizara prueba hidrostática de acuerdo a lo indicado en el inciso 9.3.1.2, de la NTP 350-043-1/2011, y como resultado del mantenimiento preventivo que evidencie la necesidad de ser recargados, sustentando mediante Informe Técnico del contratista que justifique la recarga, el servicio de prueba hidrostática se realizara a los extintores que le corresponda de acuerdo con su fecha de fabricación. Asimismo, el cumplimiento del inciso 9.3.1.3, (mangueras de extintores de dióxido de carbono (CO2) de la indicada NTP 350-043-1/2011, sobre extintores de dióxido de carbono (CO2).

El contratista indicara por cada extintor la información solicitada en el Anexo 3 completando todos los campos de manera obligatoria.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la NTP 350-043-1/2011.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores será efectuado por una empresa competente, que cuente con los equipos de acuerdo con la NTP 833.026-1.

El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de reemplazo recomendados por los fabricantes o partes específicamente fabricadas para uso en los extintores.

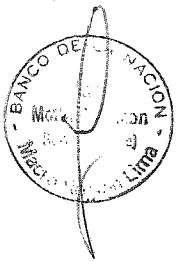
Los extintores retirados para el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática deben ser reemplazados temporalmente por extintores apropiados para el tipo de riesgo que están protegiendo y debe ser por lo menos de igual capacidad de extinción.

El proveedor recogerá y devolverá por sus propios medios los extintores, desde las agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima, hasta su taller y viceversa, indicados en ANEXO 02.

El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo y entrega de los extintores, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).

El proveedor podrá solicitar el envío de los extintores de las Agencias 3 a su Agencia Principal (Agencia 1 o 2) a fin de realizar el mantenimiento respectivo, remitiendo previamente a las Agencias 3 extintores de respaldo, estos extintores permanecerán en la Agencia hasta la devolución y/o reposición del(los) extintor(es) de propiedad del Banco de la Nación a los que se ha realizado el mantenimiento. El costo por el envío/traslado de los extintores del Banco de la Nación y/o los de respaldo, serán asumidos en su totalidad por el proveedor.

Los Certificados de Operatividad deberán contener la información requerida de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, por agencia.



El proveedor no podrá remover y/o retirar las etiquetas originales de fábrica que consignen la marca del extintor, tampoco podrá superponer sus etiquetas sobre la etiqueta original de fábrica que consigne la marca del extintor.

ÍTEM	OFICINAS	CANTIDAD DE EXTINTORES
1	Agencia 1 Huacho y todas sus dependencias Dirección: Av 28 de Julio N° 338 - Huacho	41
2	Agencia 2 Cañete y dependencias Dirección: Calle Santa Rosa N° 702 y 710 Urb. Los Libertadores – Cañete	37
3	Agencia 2 Huaral y todas sus dependencias Dirección: Av Benjamín Vizquerra N° 219-Huaral	22
4	Agencia 2 Barranca y todas sus dependencias Dirección: Av Primavera N° 188-190-Barranca	37
Total		137(*)

(*) Anexo N° 01: Cantidad y relación de los equipos extintores por agencias.

7.2 Actividades:

Las actividades a desarrollar por el proveedor se ejecutarán tomando como base la NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, **mantenimiento**, recarga y prueba hidrostática, la NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: **Servicio de Mantenimiento** y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores, así como las Normas Técnicas Peruanas (NTP): 833.026, 350.043, 350.026, 350.027, 350.034.

7.3 Procedimiento:

El mantenimiento de extintores incluirá el examen minucioso de los elementos básicos de cada extintor, siendo estos; las partes mecánicas, cilindro, pitón o tobera, agente de extinción, mecanismos de impulsión, manija de acareo, tapa de llenado, dispositivos de presurización, empaques, precintos, soportes, placa y/o rotulado, mecanismos de seguro de válvula, manómetros y/o dispositivos indicadores de presión, tubo de sifón o de gas, apariencia física y rotulado, mangueras y conexiones, válvula del cilindro.

- Despresurización.
- Desmontaje del extintor
- Desmontaje del cabezal
- Prueba hidrostática de cilindros y mangueras de ser el caso.
- Lubricación de piezas del cabezal.
- Inspección de las válvulas.
- Inspección de las paredes interiores del cilindro.
- Reparación de manija de ser el caso.
- Limpieza de las paredes interiores del cilindro.
- Colocación del sello de seguridad en sifón.
- Cambio de piezas.
- Cambio de orings.
- Cambio de válvulas.
- Cambio de empaquetaduras.
- Ajuste de válvula en cilindro.
- Prueba de estanqueidad inmediata a las 48 horas de la presurización.



- Prueba de conductividad eléctrica en los conjuntos de mangueras de extintores de dióxido de carbono. (NTP 350.043 cap. 8.3.1.3).
- Etiquetado con plástico vinílico autoadhesivo.
- Cambio de precinto de seguridad
- Colocación de collarín especial de verificación de carga para el cuello del extintor según norma NTP 833.030, el cual garantiza que se ha realizado el servicio.
- Colocación de tarjeta flexible de inspección mensual de extintor.
- Pintado y encerado de los cilindros

a) Mantenimiento de Extintores

Para todos los extintores:

Comprende el cambio de sellos de seguridad de polipropileno con el nombre de la empresa, mes y año del servicio, el cambio de rótulo que indica las características, identificación de la clase de fuego, y la fecha de vencimiento además del pintado de la parte externa de los equipos con pintura anticorrosiva para evitar la oxidación del tanque en los casos que se requiera.

Si el caso lo amerita, se debe reemplazar el seguro, manguera, tobera, válvula, manómetro y demás componentes del extintor. Los repuestos deben ser originales y estar de acuerdo con normas vigentes.

b) Prueba Hidrostática

Para todos los extintores que lo requieran de acuerdo con su fecha de fabricación:

El procedimiento para la prueba hidrostática estará basado en la norma NTP 350.043-1-2011, y se realizará a los extintores con más de cinco años de antigüedad, el proveedor emitirá Certificado de Prueba Hidrostática de cada uno de ellos, firmado por el responsable de la empresa autorizada que realiza dicha prueba.

La prueba hidrostática se realiza al extintor en forma completa (cilindros y mangueras o toberas).

Los cilindros de extintores de baja presión que sean sometidos a prueba hidrostática deberán tener adherido el registro de información de la prueba, con el siguiente detalle como mínimo:

- Mes y año de la prueba hidrostática.
- La presión de la prueba realizada al extintor
- Nombre de la empresa autorizada que realiza la prueba hidrostática.

c) Recarga de Extintores

Solo para los casos contemplados en la descripción del servicio:

La recarga debe efectuarse con el mismo tipo de agente extintor que señala la rotulación del extintor. Los equipos recargados deberán contar con los sellos de seguridad y, estar rotulado indicando tipo de agente extintor y el tipo de fuego en los que se debe usar.

La recarga de extintores debe hacerse con agentes extintores de las siguientes características:

- PQS Tipo ABC al 90% (importado con certificación UL).
- CO₂ con un 99% de pureza

d) Plan de Trabajo:

Dentro de los tres (03) días de recibida la contratación del Servicio, el proveedor debe remitir a la Subgerencia Macro Región Lima, con copia a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento de los extintores del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, cantidad de personal asignado, cronograma de actividades, etc.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

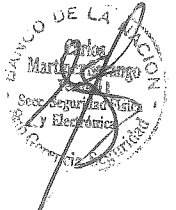
- NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios.
- NTP 350.043-1 2011. Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 350.034 2014. Agentes Extintores. Cargas. Polvos químicos secos.
- RNE Norma A.130: Requisitos de Seguridad; Artículos 1 y 63
- NFPA 10: Extintores portátiles contra incendios.
- NFA 101: Código de Seguridad Humana
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos OBLIGATORIOS para servicios son:

- a. Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- b. Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- c. No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



HABILITACION

No aplica.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares: a servicio de mantenimiento y/o servicio de recarga y/o servicio de prueba hidrostática.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (1), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima en donde se prestará el servicio y/o consultaría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Entregable N° 01 (Informe Técnico, Constancia de operatividad)
Será de (60) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico	Entregable N° 02- (Informe Técnico, Constancia de operatividad)

12.1

INFORME TECNICO

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico
- Este informe debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones específicas para efectuar trabajos de mantenimiento, recarga y/o pruebas hidrostáticas.
- Respecto a las recomendaciones para realizar los trabajos de mantenimiento el contratista debe especificar.
 - a) Detalle del porque se encuentra inoperativos los extintores con registros fotográficos de fallas o daños que presentaran los equipos.
 - b) Especificaciones de los trabajos correctivos que se debe realizarse para alcanzar la operatividad de los equipos.



- c) Determinar qué tipo de componente que se debe cambiar o reparar para dejar operativo los equipos.

12.2 CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

- Certificado de operatividad, mantenimiento y prueba hidrostática conteniendo la información requerida, por cada Agencia, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Certificado y/o constancia que acredite el contenido de fosfato monoamónico al 90% utilizado para la recarga de PQS ABC. El cual sólo aplicará si es que durante el servicio contratado se recargaron extintores de PQS, bajo los alcances establecidos.
- En el Certificado y/o constancia acreditará a cuantas libras de presión estarán recargados los equipos de PQS y de CO2, bajo los alcances establecidos.

La entrega de estos documentos es obligatoria para la solicitud del acta de conformidad. Estos deben estar visados por el personal especializado y técnico; así como por el representante de la empresa.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

- El contratista debe remitir a la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
- Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento de los equipos, se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a



subsananlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta.

- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en los extintores, como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento.
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción de insumos, materiales, repuestos y componentes a utilizarse en el servicio.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un taller propio, debidamente equipado de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1:2012, para brindar el servicio de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores (el mismo que será visitado por personal del área usuaria).
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con personal debidamente capacitado y entrenado para realizar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un stock de extintores de reemplazo con las mismas características y especificaciones de los extintores a realizar el servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DELSERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de sesenta (60 días) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o correo electrónico

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las siguientes dependencias, como se indica en ANEXO 02

Ítem N°	Agencias
1	Ag.1 Huacho
	Ag.3 Sayan
	Ag.3 Churin
	Ag.3 Oyon
	Ag.3 Huaura
2	Ag.2 Cañete
	Ag.3 Chilca
	Ag.3 Lunahuana
	Ag.3 Mala
3	Ag.3 Yauyos
	Ag.2 Huaral
	Ag.3 Chancay
4	Ag.2 Barranca
	Ag.3 Cajatambo
	Ag.3 Paramonga
	Ag.3 Pativilca
	Ag.3 Pueblo Supe
	Ag.3 Puerto Supe
	Ag.3 Ocros



19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región Lima.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Subgerencia Seguridad, en un plazo máximo de Siete (7) días calendario. o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACION

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

SE ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-uy-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación

(<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable a la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Luis Molta Castañon
FIRMA Y SELLO Y ÁREA USUARIA



ANEXO 01

CUADRO INFORMATIVO DE EXTINTORES POR SERVICIO A REALIZAR

HUACHO - ITEM 1

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD		TIPO DE AGENTE		MARGESI	MANTENIMIENTO)	PRUEBA HIDROSTATICA Y RECARGA
		LIBRAS - KG.		PQS	CO2			
1	AGENCIA 1 HUACHO	10 lbs.			X	401773	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	15 lbs.			X	399528	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	20 lbs.		X		439489	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	6 kg.		X		458948	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	15 lbs.			X	399530	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	10 lbs.			X	401760	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	15 lbs.			X	458818	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	10 lbs..			X	401775	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	10 lbs.			X	401772	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	10 lbs.			X	401707	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	6kg.		X		458389	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	6kg.		X		458947	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	6 kg.		X		458390	X	
	AGENCIA 1 HUACHO	10 lbs.		X		401774	X	
	AGENCIA 3 SAYAN	10 lbs.		X		611043		X
	AGENCIA 3 SAYAN	10 lbs.			X	610487		X
	AGENCIA 3 SAYAN	15 lbs.			X	399618		X
	AGENCIA 3 SAYAN	15 lbs.			X	458953		X
	AGENCIA 3 SAYAN	15 lbs.			X	458952		X
	AGENCIA 3 SAYAN	10 lbs.			X	401759		X
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.			X	610482	X	
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.		X		610784	X	
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.		X		611085	X	
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.		X		611033	X	
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.		X		611034	X	
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.			X	401884		X
	AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.			X	401874		X





AGENCIA 3 CHURIN	10 lbs.		X	458671		X
AGENCIA 3 OYON	6 kg.	X		458363		X
AGENCIA 3 OYON	15 lbs.		X	458951		X
AGENCIA 3 OYON	10 lbs.		X	610787	X	
AGENCIA 3 OYON	10 lbs.		X	610485	X	
AGENCIA 3 OYON	10 lbs.		X	482309		X
AGENCIA 3 OYON	10 lbs.	X		611040	X	
AGENCIA 3 OYON	10 lbs.	X		611039	X	
AGENCIA 3 HUAURA	15 lbs.		X	399616		X
AGENCIA 3 HUAURA	15 lbs.		X	458950		X
AGENCIA 3 HUAURA	10 lbs.		X	482307	X	
AGENCIA 3 HUAURA	10 lbs.		X	482308	X	
AGENCIA 3 HUAURA	10 lbs.		X	482426	X	
AGENCIA 3 HUAURA	6 kg.	X		378580	X	
TOTAL			15	26		41



CAÑETE - ITEM 2

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE AGENTE		MARGESI	MANTENIMIENTO	PRUEBA HIDROSTATICA Y RECARGA
		LIBRAS - KG.	PQS	CO2			
2	AGENCIA 2 CAÑETE	15 Lb.		X	458936	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	15 Lb.		X	458937	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	15 Lb.		X	458938	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	15 Lb.		X	S/M	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	15 Lb.		X	S/M		X
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.		X	611076	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.		X	611077	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.		X	401837	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.		X	401838	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.		X	401839	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.		X	401840	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		458382	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		458383	X	
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		S/M		X
	AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		S/M		X



AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		S/M		X
AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		S/M		X
AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		S/M		X
AGENCIA 2 CAÑETE	10 Lb.	X		S/M		X
AGENCIA 2 CAÑETE	02 Kg.	X		S/M	X	
AGENCIA 3 CHILCA	15 Lb.		X	458939	X	
AGENCIA 3 CHILCA	15 Lb.		X	458940	X	
AGENCIA 3 CHILCA	10 Lb.		X	482282	X	
AGENCIA 3 CHILCA	10 Lb.	X		433491	X	
AGENCIA 3 LUNAHUANA	15 Lb.		X	482283	X	
AGENCIA 3 LUNAHUANA	10 Lb.		X	458941	X	
AGENCIA 3 LUNAHUANA	10 Lb.		X	482284	X	
AGENCIA 3 LUNAHUANA	10 Lb.	X		458384	X	
AGENCIA 3 MALA	15 Lb.		X	458942	X	
AGENCIA 3 MALA	15 Lb.		X	458943	X	
AGENCIA 3 MALA	15 Lb.		X	458944	X	
AGENCIA 3 MALA	10 Lb.		X	482285	X	
AGENCIA 3 MALA	10 Lb.		X	458385	X	
AGENCIA 3 YAUYOS	15 Lb.		X	611046	X	
AGENCIA 3 YAUYOS	10 Lb.		X	610790	X	
AGENCIA 3 YAUYOS	10 Lb.	X		610488	X	
AGENCIA 3 YAUYOS	10 Lb.	X		611045	X	
TOTAL		13	24			37



HUARAL - ITEM 3

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD	TIPO DE AGENTE		MARGESI	MANTENIMIENTO	PRUEBA HIDROSTATICA Y RECARGA
		LIBRAS - KG.	PQS	CO2			
3	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	482450		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	482381		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	401116		X
	AGENCIA 2 HUARAL	20 Lb.	X		482567		X
	AGENCIA 2 HUARAL	15 Lb.		X	399526		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	401797		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	482441		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.	X		S/M		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	401145		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	482519		X
	AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	482383		X



AGENCIA 2 HUARAL	15 Lb.		X	458954		X
AGENCIA 2 HUARAL	15 Lb.		X	458956		X
AGENCIA 2 HUARAL	15 Lb.		X	399527		X
AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.	X		458342		X
AGENCIA 2 HUARAL	15 Lb.		X	458955		X
AGENCIA 2 HUARAL	10 Lb.		X	482985		X
AGENCIA 3 CHANCAY	15 Lb.		X	399658	X	
AGENCIA 3 CHANCAY	15 Lb.		X	458957	X	
AGENCIA 3 CHANCAY	15 Lb.		X	458958	X	
AGENCIA 3 CHANCAY	10 Lb.		X	482311	X	
AGENCIA 3 CHANCAY	10 Lb.	X		433483		X
TOTAL			4 18			22

BARRANCA- ITEM 4

ITEM N°	AGENCIA	CAPACIDAD LIBRAS - KG.	TIPO DE AGENTE		MARGESI	MANTENIMIENTO
			PQS	CO2		
4	AGENCIA 2 BARRANCA	15 Lbs.		X	458928	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	15 Lbs.		X	453926	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 Lbs.	X		433443	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 Lbs.	X		433442	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 Lbs.	X		458377	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	02 Kg.	X		239	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611122	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611123	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611124	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611125	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611126	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611127	X
	AGENCIA 2 BARRANCA	10 LBS	X		611128	X
	AGENCIA 3 CAJATAMBO	15 Lbs.		X	458929	X
	AGENCIA 3 CAJATAMBO	10 Lbs.		X	482269	X
	AGENCIA 3 CAJATAMBO	10 Lbs.		X	482270	X
	AGENCIA 3 CAJATAMBO	10 Lbs.	X		433453	X
	AGENCIA 3 CAJATAMBO	10 Lbs.	X		611132	X
	AGENCIA 3 PARAMONGA	15 Lbs.		X	458932	X
	AGENCIA 3 PARAMONGA	15 Lbs.		X	458931	X
AGENCIA 3 PARAMONGA	10 Lbs.		X	482272	X	



ANEXO 02

DIRECCIONES DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN LIMA Y SUS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

Ítem N°	Agencias	Dirección
1	Ag.1 Huacho	Av. 28 de Julio N° 388
	Ag.3 Sayan	Calle Comercio N° 301
	Ag.3 Churin	Av. Larco Herrera N° 281, Balneario de Churin
	Ag.3 Oyon	Plaza de Armas N° 104-B
	Ag.3 Huaura	San Martín N° 359
2	Ag.2 Cañete	Calle Santa Rosa N° 702 y 710 Urb. Los Libertadores
	Ag.3 Chilca	Av. Mariano Ignacio Prado N° 344
	Ag.3 Lunahuana	Jr. Grau N° 343
	Ag.3 Mala	Jr. Real N° 343
	Ag.3 Yauyos	Jr. Jorge ChAvez s/n
3	Ag.2 Huaral	Benjamín Visquerra N° 219
	Ag.3 Chancay	Calle Luis Felipe del Solar N° 106
4	Ag.2 Barranca	Av. Primavera N° 188 - 190
	Ag.3 Cajatambo	Plaza de Armas s/n, Centro Clvico
	Ag.3 Paramonga	Av. Micaela Bastidas N° 226
	Ag.3 Pativilca	Jr. Bolívar N° 219
	Ag.3 Pueblo Supe	Calle Bolívar N° 445
	Ag.3 Puerto Supe	Calle Callao N° 226
	Ag.3 Ocros	Jr. Comercio N° 272 - Plaza de Armas



AGENCIA 3 PARAMONGA	10 Lbs.		X	610494	X
AGENCIA 3 PATIVILCA	10 Lbs.		X	482273	X
AGENCIA 3 PATIVILCA	10 Lbs.		X	482274	X
AGENCIA 3 PATIVILCA	10 Lbs.	X		458380	X
AGENCIA 3 PATIVILCA	10 Lbs.	X		611131	X
AGENCIA 3 PUEBLO SUPE	15 Lbs.		X	458933	X
AGENCIA 3 PUEBLO SUPE	10 Lbs.		X	482275	X
AGENCIA 3 PUEBLO SUPE	10 Lbs.	X		458381	X
AGENCIA 3 PUEBLO SUPE	10 LBS	X		611130	X
AGENCIA 3 PUERTO SUPE	15 Lbs.		X	458935	X
AGENCIA 3 PUERTO SUPE	15 Lbs.		X	458934	X
AGENCIA 3 PUERTO SUPE	10 LBS	X		611129	X
AGENCIA 3 OCROS	15 Lbs.		X	458930	X
AGENCIA 3 OCROS	15 Lbs.		X	399539	X
AGENCIA 3 OCROS	10 Lbs.		X	482271	X
AGENCIA 3 OCROS	10 Lbs.	X		458379	X
TOTAL			19	18	37



